REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DEPARTAMENTO EDUCACION** SUB DEPTO. DE PERSONAL PARRAL

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE

PARRAL, 24052010

DECRETO ALCALDICIO Nº 265

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La ley Nº 19.464 de 1996 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- La ley Nº 20.248 de 01 de febrero de 2008 del Ministerio de Educación.-
- 6.- La Ley Nº 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº ,18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el Contrato de Trabajo, de la funcionaria que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para integrar el equipo pedagógico de apoyo al Plan de Mejora Educativa de la Escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, conforme a lo dispuesto en la Ley de Subvención Educacional Preferencial, justifica prorrogar la vigencia del referido Contrato de trabajo.-
- 2.- Que, conforme lo dispuesto en Art. Nº 62º de la Ley Nº 19.880/2003, por retrazo en entrega de documentación proveniente de otros servicios, u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

## **DECRETO:**

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la llustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde, o su representante legal, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **ELIZABETH DEL CARMEN BASCUÑAN CASTILLO**, R.U.T. Nº **13.355.846-2**, Monitora de Apoyo del Plan de mejora de la Escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia de su relación laboral, estableciéndose que a contar del 01 de Marzo de 2010, continuará vigente en forma indefinida, por tratarse de segunda renovación, para continuar desde esta misma fecha, cumpliendo iguales funciones en el mismo establecimiento, con una jornada de 44 Horas Cronológicas semanales, percibiendo por ello, una remuneración mensual de \$228.368 (Doscientos veintiocho mil trescientos sesenta y ocho pesos) imponibles, incluido el bono de la Ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública, que se cancelaran con recursos económicos provenientes de la Ley SEP .-.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Item 21 03 004-001 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese

urídico -

DIRE

RETARIA MUNICIPAL

**PARRAL** TUEJJECC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-DISTRIBUCION

1.- Contraloría Regional del Maule.-

- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-

5 - Establecimiento -

ALCALDE

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ISRAD URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL